MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 035

(26 de marzo de 2019)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 008-023 2019, cuyo objeto es el Suministro de Víveres Secos con Destino al Centro De Almacenamiento Y Distribución CAD´S Ubicado en la Ciudad de Leticia, Administrado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES OTORGADAS DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 721 DEL 31 DE JULIO DE 2018, 039 DEL 15 DE ENERO DE 2018, 002 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, 029 DEL 15 DE ENERO DE 2019 Y LAS DEMAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como misión institucional proveer soluciones logísticas a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo a nivel Nacional e Internacional diseñadas para satisfacer las necesidades de sus clientes y usuarios /consumidores finales y soportadas con procesos innovadores tecnológicas adecuadas y talento humano altamente especializado, todo en armonía con el medio ambiente.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución 176 del 18 de febrero de 2019 se delegó parcialmente la facultad de contratar al ordenador del gasto.

Que mediante Resolución No. 721 del 31 de julio de 2018 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 029 del 15 de enero de 2019 se fijan las cuantías para contratar en el año 2019.

Que dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*

7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto."

Que la Regional Centro de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares cuenta actualmente con unidades de negocio, para lo cual se celebraron los siguientes contratos interadministrativos:

Contrato Interadministrativo No. 029-DIADQ-DIPER-2018 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "abastecer con estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional".

Contrato Interadministrativo N°002 MDN ARC-JOLA de 2018 entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Jefatura de Operaciones Logísticas que se denominará La Armada Nacional, cuyo objeto es " Suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie para los puestos de mando atrasados de las Unidades Tácticas, órdenes de pago para víveres frescos hasta por el 50% del valor de la partida, órdenes de pago para víveres frescos del 100% del valor de la partida, comida caliente en comedores de tropa en guarnición, suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional diciembre para la Unidades Operativas Mayores, Menores Tácticas y Directores de las Escuelas de Formación de Oficinales y Suboficiales en el caso de las Fuerzas Militares y los Comandos de Departamentos, Directores de Escuelas de Formación, Comandantes de Policía Metropolitanas, Directores de Servicios Especializados y Directores de Policía de Inteligencia en el caso de la Policía Nacional, Abastecimiento de estancias por consumo de raciones de campaña y atención de eventos especiales".

Contrato Interadministrativo N° 141-00-A-COFAC-DILOS-2018 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "servicio de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación que prestan su servicio militar obligatorio siendo orgánicos de las unidades militares aéreas de CACOM-1, CACOM-2, CACOM-3, CACOM-4, CACOM-6, CATAM, CAMAN, GACAR, GAORI, GACAS, GAAMA, CLOFAC, CSFAC, de acuerdo a menús previamente establecidos; servicio de alimentación para el personal de ALFÉREZ, CADETES Y ALUMNOS que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales administrativas y ceremoniales, de acuerdo a las condiciones propias del servicio requerido.

Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.495309 – 2018 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC – BASPC19 Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE ALUMNOS Y SOLDADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLÓN DE ASPC No. 19, A TRAVES DE: A) SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, ABARROTES Y FRUVER Y CARNICOS; B) ABASTECIMIENTO EN ZONAS DE CAMPAÑA DE VÍVERES FRESCOS (DIRECTIVA No. 288137_/ CE-JEDEH-DIPER-EP-400 FECHA 14-AGO-2006) C) SUMINISTRO DE EVENTOS ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4° RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 1976 DEL 02 DE ABRIL DE 2018. (DEVOLUCIONES DE ALIMENTACION Y ESTANCIAS DE CONSUMO DE RACIONES DE CAMPAÑA)."

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas a través de los diferentes contratos interadministrativos, se

requiere el Suministro de Víveres Secos con Destino al Centro De Almacenamiento Y Distribución CAD´S Ubicado en la Ciudad de Leticia, Administrado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelanta el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el Suministro de Víveres Secos con Destino al Centro De Almacenamiento Y Distribución CAD´S Ubicado en la Ciudad de Leticia, Administrado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo N° 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de dar cumplimiento a lo establecido desde el nivel central, a partir del año 2017 implementó la contratación a través de la plataforma SECOP II nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante memorando 20194260095933 ALRCT-OL-AYS-426 del 22 de febrero de 2019, el coordinador de abastecimientos solicitó al ordenador del gasto autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es: Suministro de Víveres Secos con Destino al Centro De Almacenamiento Y Distribución CAD´S Ubicado en la Ciudad de Leticia, Administrado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la selección se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , a partir del 18 de marzo de 2019 a las 11:00 horas.

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde las 11:00 horas del día 18 de marzo de 2019 hasta las 18:00 horas del 22 de marzo de 2019, sin que se presentara observación alguna.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la presente contratación es NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($930.000.000) EXENTO DE IVA., sí aplica y su adjudicación se realizara de forma global,

respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4419 del 30 de enero de 2019, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
F – CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	A-05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y productos de cuero	PROPIOS	20	CSF

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 008–023-2019 que tiene por objeto seleccionar al contratista para el **"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 008-023-2019, así:

ANEXO No. 1

"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Señor Coronel (RA) Nestor Camelo Piñeros Director Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA No. 008-023-2019**
1.4. Publicación aviso de convocatoria	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 18 de marzo de 2019** **Hora: 11:00**
1.5. Publicación estudio previo	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 18 de marzo de 2019** **Hora: 11:05**
1.6. Publicación proyecto pliego de condiciones	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 18 de marzo de 2019** **Hora: 11:10**

1.7. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 22 de marzo de 2019** **Hora: 18:00** La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante el portal único de contratación **SECOP II, dentro del término establecido en la plataforma.**
1.8. Plazo manifestación interés MIPYMES	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: N/A** **Hora:**
1.9. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 26 de marzo de 2019** **Hora: 14:00**
1.10. Publicación pliego de condiciones definitivo – Apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 27 de marzo de 2019** **Hora: 14:00**
1.11. Publicación acto administrativo de apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 27 de marzo de 2019** **Hora: 14:05**
1.12. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 1 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.13. Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 2 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.14. Plazo máximo expedición de adendas	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 2 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.15. Presentación de ofertas (cierre)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 3 de abril de 2019** **Hora: 10:00**
1.16. Informe presentación ofertas (sobre técnico)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 3 de abril de 2019** **Hora: 10:05**

1.17. Apertura propuestas (sobre económico)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 10 de abril de 2019** **Hora: 18:05**
1.18. Publicación del informe de evaluación. (Evaluación jurídica, financiera y técnica)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 5 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.19. Observaciones a los informes de evaluación.	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 10 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.20. Respuesta a las observaciones de evaluación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 1 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.21. Subasta inversa (Apertura sobre económico)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 12 de abril de 2019** **Hora: 14:00 – 15:00**
1.22. Informe de evaluación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 12 de abril de 2019** **Hora: 16:00**
1.23. Expedición acto administrativo de adjudicación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 12 de abril de 2019** **Hora: 18:00**
1.24. Plazo para la suscripción del contrato	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 15 de abril de 2019** **Hora: 8:00**
1.25. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
1.26. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.27. Modalidad de pago	**EN PESOS COLOMBIANOS**.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co,** o en el Grupo de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Siberia, Parque Empresarial Portos Sabana 80, Bodegas 1 y 2 Cota (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cota - Cundinamarca, a los veintiséis (26) días de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel (RA) **NESTOR CAMELO PIÑEROS**
Director Regional Centro

Elaboró:
Abog. Yenny Paola Hernández Barón
Profesional de Defensa

Revisó:
Abog. Jackeline Herrera Torres
Coordinación Grupo Contratos